

MCPB

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADO POR INVERSIONES HERMANOS PÉREZ
VARGAS LIMITADA**

RES. EX. N° 2/ ROL D-042-2015

Santiago, 05 OCT 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-042-2015 mediante la formulación de cargos contra Inversiones Pérez Vargas Limitada, Rol Único Tributario N° 76.216.165-6, la cual fue notificada, conforme a nuestros registros, mediante carta certificada el 15 de septiembre de 2015.

2. Que la Resolución Exenta N° 1/Rol D-042-2015, establece en su Resuelvo IV, que Inversiones Hermanos Pérez Vargas Limitada tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, contados desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que Inversiones Hermanos Pérez Vargas Limitada, por medio de presentación ante la Superintendencia del Medio Ambiente, firmada por el Sr. Edilberto Pérez Vargas, de fecha 29 de septiembre de 2015, encontrándose dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-042-2015, Resuelvo IV, solicitó una ampliación del plazo otorgado para la presentación de Programa de Cumplimiento. Funda su solicitud, en el hecho que la empresa se encuentra recopilando los antecedentes suficientes para preparar un programa de cumplimiento adecuado.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 establece que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

5. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazos solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE la solicitud de ampliación de plazos. En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de Inversiones Hermanos Perez Vargas Limitada, se concede un plazo adicional de 6 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, ambos contados desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2 de esta resolución.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley 19.880, el presente acto al representante legal de Inversiones Hermanos Perez Vargas Limitada, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna N° 7630, La Florida, Santiago, Región Metropolitana.



Dánisa Estay Vega
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía

Rol: D-042-2015